



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2024 AL 30/06/2024**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE JUNIO 2024

RECURSOS	
Royalties	963
FONACIDE	0
Juegos de Azar	42
Menores Recursos	126
Ley N° 7264 Art. 13	62
TOTAL	1.193

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 30/06/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras								
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	LEY N° 7264 Art.13	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	0	0	0	0	0	0
30	192	Cerrito	0	0	0	0	0	0
30	193	Desmochados	359	0	16	126	0	501
30	194	Gral. José E. Díaz	0	0	0	0	0	0
30	195	Guazucúa	0	0	0	0	0	0
30	196	Humaitá	0	0	0	0	0	0
30	197	Isla Umbú	0	0	0	0	0	0
30	198	Laureles	0	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	197	0	8	0	0	205
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	211	0	9	0	0	220
30	202	Tacuaras	196	0	9	0	62	267
30	203	Villa Franca	0	0	0	0	0	0
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			963	0	42	126	62	1.193

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 30/06/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE JUNIO 2024

RECURSOS	
Royalties	20.297
FONACIDE	5.608
Juegos de Azar	661
Menores Recursos	4.713
Ley N° 7264 Art. 13	62
TOTAL	31.341

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 30/06/2024

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas								
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	LEY N° 7264 Art.13	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	4.326	1.218	136	0	0	5.680
30	191	Alberdi	1.267	362	40	516	0	2.185
30	192	Cerrito	1.106	316	35	516	0	1.973
30	193	Desmochados	1.122	269	39	516	0	1.946
30	194	Gral. José E. Díaz	1.042	298	34	516	0	1.890
30	195	Guazucúa	954	272	31	195	0	1.452
30	196	Humaitá	1.000	286	33	113	0	1.432
30	197	Isla Umbú	992	283	32	195	0	1.502
30	198	Laureles	812	286	24	82	0	1.204
30	199	Mayor José D. Martínez	1.238	297	42	516	0	2.093
30	200	Paso de Patria	968	277	32	516	0	1.793
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	1.305	311	44	516	0	2.176
30	202	Tacuaras	1.221	292	42	0	62	1.617
30	203	Villa Franca	935	267	31	0	0	1.233
30	204	Villa Oliva	1.043	299	34	0	0	1.376
30	205	Villalbín	966	275	32	516	0	1.789
TOTAL MUNICIPIOS			20.297	5.608	661	4.713	62	31.341

FUENTE MEF, del 01/01/2024 al 30/06/2024

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.228/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 1.092/2024** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.228/2023, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **LEY N° 7.264/2024** “Hambre Cero” *Art. 13. Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales.*



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py